M

uchísimas organizaciones no procesan la contabilidad en sus instalaciones. Contratan la realización de esas tareas con personas jurídicas o naturales que prestan el servicio de teneduría. Las prácticas de estos contratistas son muy diversas. Hay que empezar por el caso de las grandes empresas que consideran que la contabilidad no forma parte del corazón del negocio y, consecuentemente, lo encomiendan a terceros. Facilitan así el manejo administrativo, pues disminuyen su planta de personal y, al menos teóricamente, logran reducir costos. Son empresas en las cuales el departamento de contabilidad y a veces el de auditoría interna son de tamaño mínimo. Por lo general recurren a tenedores con alta tecnología, como grandes bodegas de datos, comunicación en línea vía internet, uso de herramientas de gran calado, como los ERP o EWS, conectados con la llamada nube. Esto hace que en realidad la contabilidad pueda ser procesada en cualquier parte del mundo. Las relaciones entre las empresas y sus tenedores suelen estar reguladas por contratos escritos, en los cuales el tenedor se ha cuidado de no comprometerse a adoptar ninguna decisión propia de la administración, la que, de contera, debe adoptarlas y responder por ellas. Del otro extremo tenemos las microempresas y muchas pequeñas empresas que en criterio de sus administradores no justifican tener un contador de planta. Usualmente tienen cierto personal auxiliar, quien prepara y remite todos los soportes y comprobantes a un contador, a quien además le entregan los libros. Este contador, que en veces trabaja en su propio hogar, tiene varios clientes y un programa de contabilidad sencillo pero suficiente. Lo ayudan miembros de su familia y, cundo el negocio da para ello, terceros contratados por resultados, es decir, por número de registros procesados. El profesional devuelve los documentos junto con los informes impresos y los libros puestos al día. Los contratos suelen ser orales y la forma de pago por mes procesado. En el medio de estas prácticas hay muchísimas que no es posible describir aquí.

Muchos contadores retienen los documentos cuando no les pagan. Se sienten robados. Esa conducta es ilegal. Generalmente pierden sus estipendios. Ahora bien: otros atan al cliente al software de propiedad del contador y rehúsan entregar copias de los respectivos archivos electrónicos. Habrá que examinar si el contador hace entrega íntegra de la contabilidad en papel , especialmente del libro diario y todos sus auxiliares, o solo de los informes, como muchos acostumbran. En este último caso es indudable que el contador debe entregar los respectivos archivos electrónicos, debiendo el cliente o contratante tener los medios físicos y lógicos para poder consultarlos.

Así las cosas resulta de gran importancia la incorporación a la ley colombiana del estándar internacional titulado *Encargos de compilación de estados financieros*, que resultará aplicable a casi todos los casos de prestación de servicios de teneduría o de procesamiento de datos contables.

*Hernando Bermúdez Gómez*